



RESOLUCIÓN N° 547.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 052/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/21 “SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO”, ID N° 396.055”.

-1-

Asunción, 30 de agosto del 2022.

VISTO:

La Nota DTIC N° 70/22 de fecha 18 de julio de 2022, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el Dictamen DCyG N° 011 de fecha 23 de agosto de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 680/22, del Staff de Dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTIC N° 70/22 de fecha 18 de julio de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en atención a los procesos migratorios técnicos llevados a cabo por esa área, solicita la suscripción de una adenda para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 052/21, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/21 “Servicio de VPN e Internet Alternativo”, ID 396.055, con la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., a fin de seguir contando con los servicios prestados por la misma, por un plazo de 2 meses más, de manera a no interrumpir con la operaciones de la Institución.

Que, por Dictamen DCyG N° 011/22 de fecha 23 de agosto de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones en atención a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 052/21 y a las justificaciones emitidas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, manifiesta y recomienda cuanto sigue: “...se nos ha remitido la mencionada solicitud de ampliación de 2 (dos) meses del plazo del servicio del contrato en referencia, la Nota de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual fundamenta la necesidad de seguir contando con el servicio ya que el SENAVE posee 32 oficinas y puntos de ingresos alrededor de todo el país, y estas, están interconectadas a la central mediante el servicio de VPN e INTERNET ALTERNATIVO, que es necesaria para hacer frente a las funciones que competen a esa Dirección, a la Institución, Usuarios y al público en general. En eses sentido, la administradora del contrato menciona que, la institución se encuentra con COPACO S.A. el proceso de la migración del servicio VPN en todos los puntos que el SENAVE cuenta en el territorio nacional; dicha actividad implica que los trabajos se vayan realizando en forma paulatina, a fin de no afectar los servicios/plataforma/aplicativos informáticos utilizados por la institución para la presentación de sus servicios. Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia-legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03, por la cual,



[Handwritten signature]

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovieta
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 547.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 052/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/21 “SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO”, ID N° 396.055”.

-2-

el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a este artículo. Por tanto, en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la conformidad del proveedor, la disponibilidad presupuestaria y el monto a ser ampliado no sobrepasa los 20% del contrato, consideramos que existen los fundamentos para justificar la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1 Contrato N° 052/2021... 4. Recomendación: Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL SENAVE, se recomienda la ampliación de 2 (dos) meses del servicio de conformidad a cuanto sigue: Por los servicios prestados bajo la presente Adenda al Contrato, EL CONTRATANTE pagará al PROVEEDOR, la suma total de GUARANIES NOVENTA Y SIES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (GS. 96.842.000)” (Sic)..

Que, la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, dispone:

Artículo 63.- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...547...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 052/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/21 "SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO", ID N° 396.055".

-3-

Que, por Providencia N° 960/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 680/22 del Staff de Dictaminantes de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde la emisión de una resolución autorizando la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 052/21, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/21 "Servicio de VPN e Internet Alternativo", ID 396.055, de acuerdo a la recomendación emitida por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 052/21, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/21 "Servicio de VPN e Internet Alternativo", ID 396.055, con la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de monto y plazo del servicio, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Monto total de GUARANÍES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (GS. 96.842.000) (IVA INCLUIDO).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de internet	Mes	Evento	2	5.000.000	10.000.000
2	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.773.000	3.546.000
3	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
4	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
5	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
6	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
7	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
8	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
9	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°547.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 052/21, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/21 “SERVICIO DE VPN E INTERNET ALTERNATIVO”, ID N° 396.055”.

-4-

10	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
11	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
12	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
13	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
14	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
15	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
16	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
17	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
18	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.773.000	3.546.000
19	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
20	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.773.000	3.546.000
21	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	5.000.000	10.000.000
22	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.423.000	2.846.000
23	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.223.000	2.446.000
24	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.573.000	3.146.000
25	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.223.000	2.446.000
26	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.223.000	2.446.000
27	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.223.000	2.446.000
28	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.223.000	2.446.000
29	Servicio de instalación de VPN	Mes	Evento	2	1.223.000	2.446.000
TOTAL						96.842.000

1.2 Ampliación del plazo del servicio por 2 (dos) meses y hasta el 31/10/2022.-

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RG/ct/mc



ING. AGRI. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL